

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.660/2022

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 2022, de Aprobación de la V modificación de la Ordenanza Municipal de Instalación y Uso de Terrazas y Veladores aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el 24-6-2010 (publicada en el BOP nº 125 de 5-7-2010), modificada por Acuerdos del Ayuntamiento-Pleno de 27-2-2014 (BOP nº 95, de 19-5-2014), de 15-5-2020 (BOP nº 131, de 10-7-2020) y de 9-7-2020 (BOP nº 34, de 19-2-2021) y de 25-11-2021 (BOP nº 33 de 17-2-2022) cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regula-

dora de las Bases de Régimen Local:

“Artículo 4. Elementos muebles que pueden instalarse en la terraza:

...3. No podrá autorizarse ni instalarse ningún otro elemento ni, en particular, mostradores, barras, estanterías, asadores, parrillas, barbacoas, frigoríficos ni cualquier otro utensilio o mueble para la preparación, expedición, almacenamiento o depósito de las comidas o bebidas ni de los residuos de la actividad (salvo lo indicado anteriormente sobre papeleras y ceniceros y sin perjuicio de lo que se establece en el apartado siguiente), excepto en las fechas concretas de actividades que sean autorizadas mediante resolución o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos con motivo de celebraciones ocasionales y de actos populares, y siempre que se cumpla con la normativa de aplicación.

Palma del Río, 28 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejal-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.